

Adicional N°4 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

ADICIONAL N° 4 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° ADC-OC-017-2009

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Miguel Joaquín Silva Cabrales
OBJETO:	Optimización de la Planta de Tratamiento y Tanque de Almacenamiento del Municipio de Planeta Rica Departamento de Córdoba.
VALOR INICIAL:	\$ 823.938.915
PLAZO INICIAL:	Cuatro (04) Meses
VALOR ADICIONAL N°1:	\$100.938.915
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Tres Meses (03) y Quince (15) Días
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (03) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 3:	Cuatro Meses (04)y Quince Días

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **MIGUEL SILVA CABRALES**, identificado con la C.C. N°78.693.631 expedida en Montería, quien actúa en su propio nombre y quien es denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente adición en tiempo al inicialmente convenido en el contrato de Obra Civil N° ADC-OC-017-2009, debidamente justificada por la Interventoría, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y MIGUEL SILVA CABRALES suscribieron contrato de Obra Civil N° ADC-OC-017-2009, el día 15 de diciembre de 2009, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 25 de enero de 2010.
3. Que durante el desarrollo del contrato fueron expuestas por parte de la Interventoría, razones técnicas que implicaron la suspensión de las obras, en Acta de Suspensión N°1 de fecha 1° de marzo de 2010, superados los motivos de la suspensión, las obras fueron reanudadas en Acta de Reinicio N° 1 de fecha 06 de julio de 2010.
4. Que en la ejecución contractual y bajo la recomendación de la Interventoría y previa solicitud del contratista, se suscribieron una adición de recursos al valor inicial del contrato y Tres adiciones en tiempo al plazo de ejecución contractual, las cuales

Adicional N°4 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

fueron argumentadas como necesarias para la culminación satisfactoria de las obras objeto del contrato.

5. Que el contratista en la fecha 23 de agosto de 2011 y radicado bajo el N° R-557, solicita a la Interventoría ACUAVALLE S.A. E.S.P. estudie y considere el trámite de una prórroga al plazo inicialmente pactados en el contrato ADC-OC-017-2009.
6. Que Acuavalle SA ESP, en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga, y una revisión de las actividades ejecutadas, para la construcción total del objeto contratado, teniendo en cuenta el tiempo para ejecutarlas.
7. Que con fundamento en lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad Contratante en oficio Radicado N° 0954, Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra N° ADC-OC-017-2009, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.
8. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a los siguientes argumento:
 - Que analizadas las actividades ejecutadas y el tiempo transcurrido, la Interventoría manifiesta que a la fecha, el contrato de la referencia se encuentra en un 70% de ejecución.
 - Que actualmente se encuentra el 50% de la planta de tratamiento en funcionamiento con los componentes ya optimizados
 - Que con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la primera fase de la planta de tratamiento y para poder continuar con las obras en el resto de las demás estructuras, se necesitó un tiempo de 21 días para poner en funcionamiento esa primera fase mediante planes de contingencia con el acompañamiento de la empresa operadora OPSA S.A, los cuales consistían en taponamientos en mampostería en varios puntos para que no se presentaran problemas de desbordamiento del agua hacia la segunda mitad a optimizar, como los canales y otros componentes son continuos, es decir (atravesan las dos mitades, toda la planta), tocó realizar levantamientos de estos muros en bloques para cuando llegara el debido empalme con la primera mitad.
 - Que todo lo anterior sucede debido a que no se puede dejar de abastecer de agua potable a la población, el tiempo de los 21 días era necesario tanto para la construcción de las obras de contención como para el adecuado fraguado y la espera de resistencia de los muros y todo el conjunto del levantamiento en general estuviera en su máxima resistencia y poner contrafuertes debido a las presiones que genera el agua en las paredes.
 - Que la torre de aireación existente se encuentra en funcionamiento, y se está realizando por parte de la Interventoría un chequeo de la parte estructural de la nueva torre la cual será soportada por los muros existentes.

- Que en el floculador N°2 solo se ha podido ejecutar demoliciones, ya que al tener ingreso de agua desde la torre existente, no permite la colocación de morteros y concretos por lo que es necesario sacar de funcionamiento la torre para poder intervenir esta estructura.
 - Que la Interventoría conceptuó y justificó que para terminar dichas obras en el Floculador es necesario un término aproximado de dos meses.
9. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considera necesario otorgarle al contratista y basados en la programación para la terminación de la obra, un tiempo de tres meses (3) al contrato en mención en el Municipio de Planeta Rica, con el propósito de finalizar las obras faltantes.
10. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por el contratista y la Interventoría, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra N° ADC-OC-017-2009, las partes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al tiempo inicialmente convenido señalado en la Clausula Tercera del contrato ADC-OC 017-2009 un plazo de ejecución de TRES MESES, el cual se contará a partir de la finalización del plazo del Adicional N°3 en plazo de fecha 07 de abril de 2011. Convenido entre las partes y señalado en el contrato principal. Dicha clausula quedará así:

CLAUSULA TERCERA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de DIECIOCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social, y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO 1: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO 2:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con la interventoría el valor del reintegro. **PARAGRAFO 3:** El acta de inicio se firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP y avaladas por el Interventor.

gc



Adicional N°4 en plazo al Contrato No. ADC-OC-017-2009

CLÁUSULA SEGUNDA: Garantía Única, EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, adicionándolas proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte integrante de la presente Adición N°4 en plazo al contrato de obra civil N° ADC-OC-017-2009 los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de adición de fecha 23 de agosto de 2011 y radicado bajo el N° R-557 allegado por el Contratista a la Interventoría.
- Justificación Técnica para realizar la adición en plazo al Contrato ADC-OC-017-2009, allegado por Acuavalle SA ESP a Aguas de Córdoba SA ESP en fecha 26 de agosto de 2011 y radicado 0954.
- Reajuste del cronograma de obra, según adición

CLAUSULA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución, El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones contractuales, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de agosto de 2011.


GLORIA CECILA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP


MIGUEL SILVA CABRALES
Contratista

[Faint, illegible text and a circular stamp]